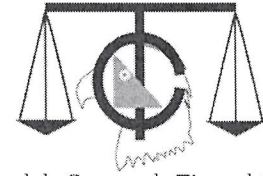




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

128 -

USHUAIA, 16 MAR 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 27/2022, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 172/2022”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita la adquisición de un Televisor pantalla plana tipo Smart de 65” a fin de contar con los recursos audiovisuales para la realización de las actividades planificadas en el Marco del Convenio registrado bajo el N° 82, que promueve la mutua colaboración y asistencia entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Tierra del Fuego.

Que conforme surge de foja 10, el gasto estimado para la adquisición de un Televisor con las características antes mencionadas ascendería a la suma de \$ 153.600,00 (pesos ciento cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100).

Que a foja 11 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 17/2022 debidamente autorizada.

Que se cuenta con saldo presupuestario suficiente conforme surge del comprobante de Compras Mayores N° 54/2022 agregado a foja 12.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

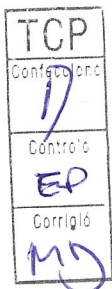
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de un Televisor pantalla plana tipo Smart de 65", por la suma estimada de \$ 153.600,00 (pesos ciento cincuenta y tres mil seiscientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 128 - /2022.



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia